

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25137 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 212/2011, por auto de fecha 20 de junio de 2011 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor don Ángel Herrera Cornejo con NIF 419-V y domicilio en C/ Quinta, 188 Cerceda (Madrid).

2º.- Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con la salvedad de que el concursado se encuentra incapacitado parcialmente (curatelado), pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

La comunicación de los créditos deberá efectuarse por medio de escrito presentado ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle capitán Haya, 66 de Madrid y dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, siendo necesario presentar escrito original junto con dos copias del mismo.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110058629-1